



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------|-----------------------------------|
| RADICACION: | 410013110003-2021-00226-00 |
| PROCESO: | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| DEMANDANTE: | DAISY ROCIO ROJAS YAGUE |
| DEMANDADO: | JOSE DANIEL ANGEL PEÑA |

La apoderada judicial de la parte actora solicita como medida cautelar el embargo y retención de los dineros devengados como miembro activo del Ejército Nacional.

Sobre el particular, una vez se verifica el expediente, la medida en comento se encuentra impartida en providencia del 21 de julio de 2021, sin embargo, se encontraba limitada en cuantía de \$8.000.000.

Ahora bien, atendiendo lo peticionado por la apoderada judicial de la parte actora y como se encuentra en firme la liquidación de crédito, el despacho dispone:

1. Ampliar la medida comunicada con el Oficio No 116 del 24 de marzo 2021 a la cuantía de veintidós millones de pesos (\$22.000.000).
2. En consecuencia, mediante oficio dirigido al Tesorero y/o pagador de las Fuerzas Militares Ejército Nacional, comuníquese que se ha ordenado ampliar el valor del embargo y retención citado en el inciso anterior.
3. Una vez elaborada la comunicación, remítase al correo nominaejc@buzonejercito.com

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Jueza

fmp



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

Carr **GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON**
Secretario



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____. El _____.
p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.
Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

Firmado Por:

**Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6df7e9fca79064bb5ee397f7aebd07018fc80ac2878410630bd44a736f71394**
Documento generado en 23/06/2022 10:59:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**